



Provincia del Neuquen
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00197447-NEU-LEGAL#MCD-ALTA POR BAJA- M° CIUDADANÍA

VISTO:

El EX-2020-00197447-NEU-LEGAL#MCD, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén N° 3190 y los Decretos N° 2/19, 151/19, 171/20 y 369/20; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las normas consignadas en el Visto, se ha establecido la nueva estructura orgánico-funcional del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas a los Ministerios, debe designarse personal que asistirá a cada organismo en el cumplimiento de la Gestión de Gobierno;

Que con el objetivo de jerarquizar al personal, el artículo 48° de la Ley Orgánica de Ministerios 3190, le otorga al Poder Ejecutivo la facultad de disponer de la aplicación del artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial y en el marco de sus facultades constitucionales, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y el desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que a través del Decreto N° 171/20 se dotó al Ministerio de Ciudadanía de la capacidad operativa necesaria, aprobando su estructura orgánico-funcional y asignando los cargos respectivos a las personas que asistirán al señor Ministro;

Que, se ha establecido dejar sin efecto nombramientos de personal de determinadas áreas que se detallan en los respectivos anexos, resultando necesario proceder a la creación de nuevos cargos y a la designación de sus titulares;

Que se ha dado intervención a la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Ciudadanía;

Que corresponde proceder al dictado de la presente norma;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **CONVALÍDANSE** las Resoluciones N° 46/20 por medio de la cuál se aceptó la renuncia de la agente María Emilia Brissio, CUIT: 27-36816747-4, Legajo N° 014944, al cargo que ostentaba en la Dirección de Desarrollo del Hábitat dependiente de la Subsecretaría de Ciudades Saludables y Prevención de Consumos Problemáticos; la Resolución N° 47/20 en la cual se aceptó la renuncia del agente Emiliano Luis Sayago, CUIT: 20-28485761-6, Legajo N° 831308, al cargo que ostentaba de Director de Abordaje Territorial dependiente de la Subsecretaría de Ciudades Saludables y Prevención de Consumos Problemáticos; la Resolución N° 48/20 en la cuál se aceptó la renuncia de la agente Hilda Lagos, CUIT: 27-28848333-2, Legajo N° 477877, al cargo de Directora de Salud Laboral dependiente de la Subsecretaría de Ciudades Saludables y Prevención de Consumos Problemáticos y la Resolución N° 59/20 en la cuál se aceptó la renuncia del agente Juan José Shonberger, CUIT: 20-26504006-4, Legajo N° 11718, al cargo de titular de la Dirección de Centros de Tratamiento dependiente de la Subsecretaría de Ciudades Saludables y Prevención de Consumos Problemáticos.

Artículo 2°: **DÉSE DE BAJA** a partir de la firma del presente, de la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Ciudadanía, a los cargos y a los agentes de la Subsecretaría de Ciudades Saludables y Prevención de Consumos Problemáticos que se detallan en IF-2020-00569996-NEU-LEGAL#MCD que forma parte del decreto.

Artículo 3°: **CRÉASE** en la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Ciudadanía la Dirección Provincial de Gestión Ciudadana con su estructura correspondiente y **DESÍGNASE** el personal en cada dependencia como se detalla en IF-2020-00569998-NEU-LEGAL#MCD que forma parte del presente decreto, a partir de la firma del mismo y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 4°: **CRÉASE** en la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Ciudadanía la Dirección Provincial de Gestión Estratégica y Ciudades Sostenibles dependiente de la Subsecretaría de Ciudades Saludables y Prevención de Consumos Problemáticos; la Dirección de Estadísticas dependiente de la Dirección General de Ciudades Sostenibles y el Departamento de Comunicación dependiente de la Dirección de Estadísticas; y **DESÍGNASE** el personal que se detalla en IF-2020-00569999-NEU-LEGAL#MCD que forma parte del presente decreto, a partir de la firma del mismo y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 5°: **DESÍGNASE** en la planta política del Ministerio de Ciudadanía a las personas detalladas en IF-2020-00570004-NEU-LEGAL#MCD que forma parte del presente decreto, a partir de las fechas allí consignadas y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 6°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente.

Artículo 7°: Por el área de Recursos Humanos correspondiente, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 8°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Ciudadanía y de Economía e Infraestructura.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

